



NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. P000288

Factura No.: 741

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ESSENZA DESARROLLO EMPRESARIAL CIA.LTDA.

OTORGADA POR: CEVALLOS MONTALVO DIEGO ANDRES Y OTROS.

CAPITAL: USD 402.0

Di 2 Copias

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy LUNES DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mi Doctora URSULA IVANOVA SOLÁ COELLO, NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura de constitución de la compañía ESSENZA DESARROLLO EMPRESARIAL CIA.LTDA., el señor DIEGO ANDRES CEVALLOS MONTALVO, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; señora CHRIS STEFANY PARREÑO MUIRRAGUI, de estado civil casada con disolución de la sociedad conyugal, por sus propios y personales derechos; y, señor MARIO PAUL VARGAS AZUERO, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, de quienes doy fe de conocer por haberme presentado sus respectivas cédulas de ciudadanía; y dicen que eleve a escritura pública, el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de

Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CEVALLOS MONTALVO DIEGO ANDRES	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
PARREÑO MUIRRAGUI CHRIS STEFANY	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
VARGAS AZUERO MARIO PAUL	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio,

objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es ESSENZA DESARROLLO EMPRESARIAL CIA.LTDA..

Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía

consiste en: PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II).**



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital

social es de CUATROCIENTOS DOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS DOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
----------------------	---------------------------	------------------	----------------	-------------------

suscriptores	s			
CEVALLOS MONTALVO DIEGO ANDRES	134	134.0	134.0	0.0
PARREÑO MUIRRAGUI CHRIS STEFANY	134	134.0	134.0	0.0
VARGAS AZUERO MARIO PAUL	134	134.0	134.0	0.0
TOTALES	402	402.0	402.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CEVALLOS MONTALVO DIEGO ANDRES, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VARGAS AZUERO MARIO PAUL, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de

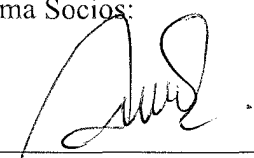


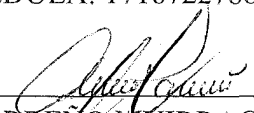
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

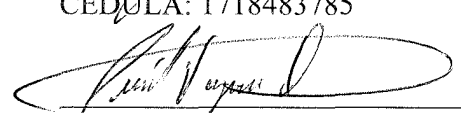
Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a)

Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue a los comparecientes, se ratifican en todo su contenido y para constancia firman, en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

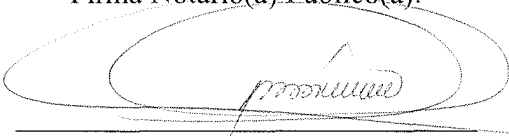
Firma Socios:


CEVALLOS MONTALVO DIEGO ANDRES
CEDULA: 1716722788


PARREÑO MUIRRAGUI CHRIS STEFANY
CEDULA: 1718483785


VARGAS AZUERO MARIO PAUL
CEDULA: 1721430757

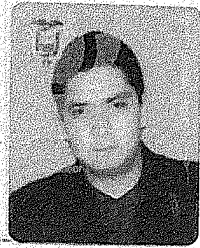
Firma Notario(a) Público(a):


DOCTORA URSULA IVANOVA SOLA COELLO
Identificación: 0400933180


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y DECLARACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **171672278-8**
CEVALLOS MONTALVO DIEGO ANDRES
 PICHINCHA/QUITO/ALFARO
 29 MARZO 1986
 FECHA DE NACIMIENTO
 REP. CIVIL 006- 0108 04112 M
 PICHINCHA/QUITO
 BONZALEZ SUAREZ 1986


 FIRMADO DEL TITULAR



ECUATORIANA***** E234313222
 SOLTERO
 PRIMARIA EMPLEADO
 HERMAN MARCELO CEVALLOS B
 NANCY JACQUELINE MONTALVO B
 QUITO 17/04/2009
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 17/04/2021
 FECHA DE CADUCIDAD
 REN 0884417




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

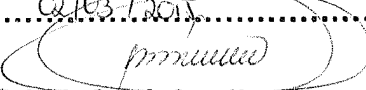
035
035 - 0103
 NÚMERO DE CERTIFICADO
CEVALLOS MONTALVO DIEGO ANDRES

1716722788
 CÉDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 JIPIJAPA
 PARROQUIA
 1
 1
 ZONA


 1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
 QUE ME FUE PRESENTADO EN D. HOJAS útil (s) 002
 Quito a 02/03/2015

Dra. Úrsula I. Solá Coello, Msc
 NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA

**ESPACIO
BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **171848378-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
PARREÑO MUIRRAGUI CHRIS STEFANY

LUGAR DE NACIMIENTO
Brasil
Rio de Janeiro

FECHA DE NACIMIENTO 1998-08-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
GUIDO RAFAEL TAMAYO VEINTIMILLA



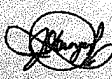
INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE** **V3343V2242**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PARREÑO RODRIGUEZ CARLOS EFRAIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MUIRRAGUI MONICA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-05-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-29



DIRECTOR GENERAL **FRASE DEL CEDULADO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

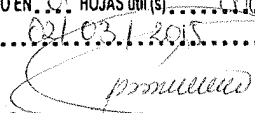
065
065 - 0144 **1718483785**
NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
PARREÑO MUIRRAGUI CHRIS STEFANY

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 1
PROVINCIA **COTACOLLAO** 1
QUITO **ZONA** 1
CANTÓN **PARROQUIA**

1. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
QUE ME FUE PRESENTADO EN 01 HOJAS ÚNICA(S) 000
Quito a 02/03/2015

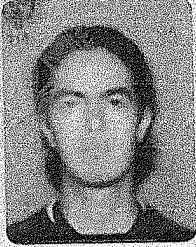

Dra. Úrsula I. Solá Coello, Msc
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA

**ESPACIO
BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 172143075-7

VARGAS AZUERO MARIO PAUL
PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA
23 AGOSTO 1986
003-D 0195 01990 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1986



Mario Paul Vargas Azuero

ECUATORIANA***** E433312222

SOLTERO ESTUDIANTE
MARIO WLADIMIRO VARGAS
AMADA ESPERANZA AZUERO
QUITO 24/06/2005
24/06/2017
REN 1562363
Pch



Mario Wladimir Vargas

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

086 086 - 0162 1721430757
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VARGAS AZUERO MARIO PAUL

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
QUITO CONOCOTO 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA 0

[Signature]
1. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
QUE ME FUE PRESENTADO EN... HOJAS ÚTIL (S)...
Quito a... 24/03/2015...

[Signature]
Dra. Úrsula I. Solá Coello, Msc
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA

**ESPACIO
BLANCO**

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la constitución de la COMPAÑÍA ESSENZA DESARROLLO EMPRESARIAL CIA.LTDA., sellada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, dos de marzo del dos mil quince.

URSULA
IVANOVA
SOLA COELLO

Firmado digitalmente por URSULA
IVANOVA SOLA COELLO
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE INFORMACION-
ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000085572,
cn=URSULA IVANOVA SOLA COELLO
Fecha: 2015.03.02 16:06:00 -05'00'